

Indias de cuerpos de tropas regulares, formadas e instruídas en la Metrópoli.

El mismo colaborador del ANUARIO expuso, finalmente, los orígenes de la organización administrativa de las Indias. Reaccionó frente a la corriente de suponerla creada con una orientación política simplista, pues afirma García Gallo que respondió a exigencias jurídicas. Señaló cómo en un principio la organización se hizo sin conocer el territorio y por inspiración de Colón, a quien en las Capitulaciones de Santa Fe se le discernieron diversos cargos, que estudió García Gallo sucesivamente: el de Almirante (cuyos privilegios eran idénticos que el de Castilla), con jurisdicción sobre el mar; el de Capitán General, el de Gobernador y el de Virrey, cuyas prerrogativas eran similares a los ya existentes en Aragón. Examinó, finalmente, las funciones anejas a cada uno de estos títulos, su extensión y vicisitudes frente a la potestad regia y las facultades de que Colón se hallaba investido.

GUILLERMO LOHMANN VILLENA.

Segunda Reunión de la Escuela de Estudios Medievales.

La Escuela de Estudios Medievales celebró su Segunda Reunión en Pamplona durante los días 30 de agosto al 2 de septiembre del pasado año. Concurrieron a ella, bajo la presidencia de D. Antonio de la Torre, un buen número de nuestros más destacados medievalistas, a los cuales se unieron, en representación de la ciencia histórica portuguesa, los Sres. D. José María Cordeiro de Sousa y el profesor D. Torquato Brochado de Sousa Soares. La voz de los historiadores del Derecho fué llevada por nuestros compañeros García Gallo y Maldonado.

Después de una sesión dedicada a dar cuenta del trabajo realizado desde el año anterior en las distintas secciones de la Escuela, las tareas de los reunidos se dividieron en dos facetas. Unas sesiones se emplearon en discutir una ponencia sobre inventario, fotografía y utilización de todos los documentos medievales existentes en España; otras, a la exposición y discusión de estudios monográficos sobre temas de Historia medieval.

En la convocatoria se encarecía la importancia de esa labor de inventario y fotografía de nuestra riqueza documental, que tanto habría de facilitar la obra de los investigadores, especialmente en lo que respecta a los siglos anteriores al XIII, en que

el trabajo particular es extraordinariamente penoso. “Conviene —se decía—, además, tomar garantías para evitar que otra conmoción como la reciente pueda destruir estos depósitos históricos, cuya pérdida resultaría insustituible.” En este sentido se redactó una ponencia que, sometida a amplia y minuciosa deliberación, vino a ser aprobada con algunas modificaciones. En ella se decidió reunir toda la documentación medieval hasta una fecha que oscila, según los distintos territorios, del siglo XI al XIII, realizando una labor de inventario, catálogo y fotocopia, continuando los trabajos iniciados por organismos anteriores, y formando un archivo de carretes y varios depósitos de copias fotográficas para alejar todo peligro de destrucción.

En cuanto a los estudios monográficos sobre temas medievales, fueron presentados uno del Sr. Uria sobre “El testamento de Alfonso II”, otro de D. José María Lacarra sobre “Textos navarros del Códice de Roda”, otro de D. Luis Vázquez de Parga acerca de “La revolución comunal de Compostela en los años 1116 y 1117” y otro de D. Emilio Sáez, titulado “Notas al episcopologio minduniense del siglo X”. Sobre temas más concretamente histórico-jurídicos se cuentan el remitido por el Excelentísimo y Rvmo. Sr. Fray José López Ortiz, relativo a “La traducción árabe de la colección canónica visigoda” y los que fueron presentados y leídos por Alfonso García Gallo y José Maldonado.

El trabajo de García Gallo se refirió al problema de “Los iuniores”: en él planteó desde un punto de vista absolutamente original la cuestión de su condición jurídica, llegando a la conclusión de que los “iuniores de hereditate” y los “iuniores de capite” forman dos clases sociales diferentes, siendo los de “hereditate” hombres libres que buscando tierras para su cultivo vienen a quedar ligados al dueño de esas tierras en cierto modo, pero no en una situación hereditaria de colonato, en tanto que las de “capite” son encomendados personales que no pueden romper el vínculo con el señor.

El estudio de Maldonado estuvo dedicado a “La protección jurídica del “nasciturus” en nuestro Derecho medieval”, abordando en él el problema de la condición jurídica del concebido y no nacido en el período anterior a la recepción romano-canónica, la cual hace entrar en nuestro Derecho el “conceptus pro nato habetur”.

Hizo una reconstrucción del sistema en ese período anterior, diferenciando materiales de tres orígenes (romano, cristiano y

germánico) y analizando la aportación de cada uno de ellos a la construcción de la teoría; ese sistema fué analizado a través de varios textos de la Alta Edad Media en su aspecto de protección de la vida del concebido (castigo del aborto, medidas para evitar que sufra el hijo por las penas impuestas a la madre) y en el de salvaguardia de sus futuros intereses económicos (alimentos, hereditarios) en el caso de quedar encinta la viuda a la muerte del padre.

Los trabajos de esta Reunión se vieron completados por algunas conferencias públicas pronunciadas por D. Felipe Matéu, sobre "Los enemigos de los documentos y de los libros"; por D. Pascual Galindo, acerca de "Los documentos y extractos de documentos en la narración de la Historia Compostelana" y "El préstamo de libros en la Biblioteca Vaticana en los siglos XV y XVI", y por D. Torquato Brochado de Sousa Soares, con el título "A topografía urbana e a génese das instituições municipais". En esta última, la más directamente interesante por su tema para la especialidad histórico-jurídica, expuso el profesor portugués las teorías romanista y germanista sobre el origen del municipio medieval, haciendo una crítica de las mismas, fundada en el excesivo predominio que, a su juicio, hay en ellas del punto de vista jurídico. Analizó a continuación el concepto de ciudad como centro mercantil, resaltando la importancia del conocimiento de las circunstancias de formación, extensión y emplazamiento de las ciudades. Se detuvo en las especiales necesidades de los comerciantes que repercuten en la organización ciudadana y estudió el desarrollo de algunas ciudades portuguesas, en especial Oporto y Guimaraes, en que frente al castillo se formó un núcleo diferente, llegando a constituir dos jurisdicciones separadas hasta que el núcleo antiguo fué absorbido por el nuevo.

La celebración de esta Segunda Reunión de la Escuela de Estudios Medievales coincidió con la terminación del Cursillo de Metodología histórica para sacerdotes, que tuvo lugar también en Pamplona de 3 de agosto a 3 de septiembre, organizado por la misma Escuela con objeto de preparar posibles encargados de archivos eclesiásticos.